JORGE ENRIQUE PÉREZ ROZO

C.C. 1.030.579.510 de Bogotá D.C.
Calle 40 sur 72 i 33 Bl. 4 Apto. 403
Alamedas de Timiza II
Telefono: 3107777205
jorge9014@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Psicología y pedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional, Técnico Profesional en Secretariado auxiliar contable del SENA.

Poseo un saber profesional amplio, comprendiendo saberes de las áreas humanísticas que permiten estar en permanente reflexión sobre las condiciones actuales de vida en nuestro país; abarcando la gestión, administración, supervisión e interventoría de proyectos públicos y privados, en aras de la mitigación de problemáticas sociales e institucionales, intervención en problemáticas socialmente relevantes, implementación de nuevos modelos pedagógicos e intervención e inclusión en miras de mejorar la calidad de vida de los afectados.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Nacional de Colombia
Diplomado contratación estatal, control social y participación ciudadana
Junio 2023

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia
Lic. Psicología y Pedagogía
Febrero 2014

Save The Children
Seminario "Ciudad Protectora"
Mayo 2010

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Técnico profesional en Secretariado Auxiliar Contable
Noviembre de 2006

Gimnasio Nueva América
Bachiller comercial
Diciembre de 2006

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fondo Mixto Para La Promoción De La Cultura Y Las Artes De Boyacá
Supervisor delegado Programa Nacional de Concertación Ministerio de Cultura,
09 de agosto al 30 diciembre del 2022,
Supervisor: Magda Viviana Acero Mora,
Teléfono: (8) 742 6611

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia
Supervisor delegado Programa Nacional de Concertación Ministerio de Cultura,
03 de junio al 30 de junio del 2022,
Supervisor: Magda Viviana Acero Mora,
Teléfono: (1) 594 1894 Ext 303-383

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia
Supervisor delegado Programa Nacional de Concertación Ministerio de Cultura,
01 de mayo al 30 noviembre del 2021,
Supervisor: Margarita Rosa Gallardo Vargas,

Teléfono: (1) 594 1894 Ext 303-383

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia
Supervisor delegado Programa Nacional de Concertación Ministerio de Cultura,
18 de agosto al 15 de diciembre del 2020,
Supervisor: Margarita Rosa Gallardo Vargas,
Teléfono: (1) 594 1894 Ext 303-383

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia
Supervisor delegado Programa Nacional de Concertación Ministerio de Cultura,
16 de abril al 30 de noviembre del 2019,
Supervisor: Margarita Rosa Gallardo Vargas,
Teléfono: (1) 594 1894 Ext 303-383

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia
Supervisor delegado Programa Nacional de Concertación Ministerio de Cultura,
01 de febrero al 30 noviembre del 2018,
Supervisor: Margarita Rosa Gallardo Vargas,
Teléfono: (1) 594 1894 Ext 303-383

Universidad Pedagógica Nacional de Colombia
Supervisor delegado Programa Nacional de Concertación Ministerio de Cultura,
04 de mayo de 2017 al 30 noviembre del 2017,
Supervisor: Margarita Rosa Gallardo Vargas,
Teléfono: (1) 594 1894 Ext 303-383

Corporación Puntos Cardinales
Coordinador del Proceso número FDLCB-PMC-099-2015 / CPS265 -2016 "'EVENTO DE CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA QUE ACTUALMENTE HABITAN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"
02 de marzo al 01 de mayo de 2017,
Jefe Directo: Andres Shaffer – Rep. Legal.
Cel: 3013556546

Corporación Puntos Cardinales
Docente deportivo,
11 de febrero del 2014 al 10 de octubre del 2014,
Jefe Directo: Andres Shaffer – Rep. Legal.
Cel: 3013556546

REFERENCIAS

Rossember Castillo,
Asistente Administrativo,
3133883482

Enrique Pérez
Pensionado
3052604206

Sandra Pérez
Comunicadora Social - Periodista
3005671500



Jorge Enrique Pérez Rozo
1.030.579.510 de Bogotá D.C.

Jorge Enrique Perez Rozo
e-mail: jorge9014@gmail.com
Telf: 310-7777205

BOGOTÁ
Alcaldía Local de Kennedy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LITERATURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ
Y FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY

CERTIFICAN QUE

Jorge Enrique Perez Rozo

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1030579510

ASISTIÓ AL DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL, CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REALIZADO DEL 10 DE ABRIL AL 16 DE JUNIO DE 2023 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE MODALIDAD VIRTUAL, CON UNA INTENSIDAD DE 102 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 29 DE JUNIO DE 2023.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 802 de 202 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Magnolia Ballesteros.

MAGNOLIA DEL PILAR BALLESTEROS CABRERA
SECRETARIO DE FACULTAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
ALCALDESA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY

Verificación de certificado en http://www.hermes.unal.edu.co, con código de seguridad: R03ZBEHRY1PY0

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

República de Colombia

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Jorge Enrique Pérez Rozo

C.C. 1.030.579.510 de Bogotá

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciado

en

Psicología y Pedagogía

Bogotá D.C. a los 06 días del mes de febrero de 2014

Juan Carlos Pérez G.
Rector

Vicerrector Académico

Olga Cecilia Díaz
Decana

Secretario General

Anotado al folio 197 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 06 de febrero de 2014
Registro No. 9194

687

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educa...

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 515

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 9194

EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2014, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGÓ EL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA A PEREZ ROZO JORGE ENRIQUE IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1030579510 Y CÓDIGO 2008252047, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA SEGÚN RESOLUCIÓN 8328 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
RECTOR

(FDO.)
OLGA CECILIA DÍAZ FLOREZ
DECANA

(FDO.)
JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ D.C., 06 DE FEBRERO DE 2014.

JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Nombre: JORGE PEREZ

Entidad: UAN

Localidad: TEUSAQUILLO.



CIUDAD PROTECTORA

NoSotRoS pRotEgeMoS La PriMeRa InFancIA, ¿ y Tú?



Save the Children

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Unicef, Visión Mundial, Fundación Plan, ICBF

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JORGE ENRIQUE PEREZ ROZO

Con Tarjeta de Identidad No. 90.091.454.423

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TRABAJADOR CALIFICADO EN

SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogota D. C.
A los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Seis (2006)

CARMEN CECILIA TRUJILLO BLANCO
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION A SANTAFE DE BOGOTA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2006CC00590 24/11/2006
No Y FECHA DE REGISTRO



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

GIMNASIO "NUEVA AMERICA"

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No.4093 del 8 Noviembre de 2000

Confiere a :

Jorge Enrique Pérez Rozo

T.I. 900914-54423 Soacha-Cundinamarca

el Titulo de:

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes
de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional
Comercio, Ciencias y Arte un compromiso
hacia la EXCELENCIA en comun&d'@d
(Artículo 28 Ley 115 de 1994)

Lic. José Javier Albarracín Avila
Rector

Lic. Alba Consuelo Perea Amaya
Secretaria

Del Libro N. __ para Control Interno de Diplomas N. ___

616

Dado en Bogotá, D.C., a 25 de Noviembre de 2006

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995,
de la Presidencia de la República.

Visual Laser Ltda.

EL SUSCRITO GERENTE DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA

CERTIFICA

Que JORGE ENRIQUE PEREZ ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.579.510, tuvo un contrato con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá , con la CPS No. 56 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DEL CONVENIO 3013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ, desde el 9 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2022, con las siguientes OBLIGACIONES :

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2) Atender oportunamente las indicaciones que se hagan por parte del Ministerio de Cultura, a través del director de Proyecto o Coordinador de grupo. 3) Suministrar oportunamente al FONDO la documentación requerida para los trámites de legalización del contrato y de pagos que se requieran en el desarrollo y ejecución del presente contrato. 4) Para efectos de pago, entregar al FONDO Informe de actividades desarrolladas con sus soportes documentales y evidencias, ya sea de forma impresa o digital (fotografías, videos, impresos) con una certificación suscrita por el director de Proyecto, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 5) Elaborar y entregar a la Dirección del Proyecto el plan de trabajo y cronograma que incluya las reuniones de supervisión semipresenciales y/o virtuales que se realizarán a los proyectos asignados, generando una estrategia de seguimiento y de acompañamiento pedagógico a desarrollar con cada uno de los convenios delegados, según las particularidades de línea de apoyo de la convocatoria, nivel de complejidad, territorio, trayectoria entre otras variables o criterios que se identifiquen. 6) Realizar visitas y reuniones de supervisión, semipresenciales o virtuales a través de medios tecnológicos, a cada uno de los proyectos apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, que le sean delegados para supervisión, de acuerdo con el cronograma aprobado; aplicando los formatos, metodologías, protocolos internos de supervisión y demás directrices que se consideren pertinentes para el proceso; verificando el impacto hacia la comunidad. 7) Verificar el avance de cada proyecto durante toda la ejecución aplicando esquemas de seguimiento permanente, supervisión, revisión documental, indagación de impacto y verificación de evidencias e informes parciales y finales, certificación de cumplimiento de los proyectos asignados con los parámetros establecidos en el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura para los convenios apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural. 8) Consignar en los formatos de acta de visita los aspectos tratados en cada reunión con las observaciones, recomendaciones o solicitudes sobre la ejecución de los convenios supervisados y realizar el seguimiento a los acuerdos que se establezcan entre la entidad apoyada y la supervisión durante la visita. 9) Solicitar, revisar y verificar cada una de las evidencias documentales, soportes financieros y de gestión, informes parciales e informes finales en los tiempos establecidos por el Ministerio de Cultura, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en cada convenio. 10) Diseñar y aplicar la estrategia de seguimiento pedagógico y verificación a cada uno de los proyectos delegados para su respectiva supervisión, el cual será monitoreado durante todo el periodo de ejecución de cada convenio, manteniendo actualizadas las plataformas on line que se definan para el proyecto, con todas las actuaciones de su gestión en la supervisión y la información derivada de su

seguimiento a los convenios en los aplicativos on line, Az Digital o las que se establezcan para el proceso y de acuerdo con los protocolos del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura y el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá 11) Acompañar, supervisar y orientar de manera permanente a las organizaciones y entidades durante la ejecución, elaboración de informes y trámite de liquidación de los proyectos apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el cronograma que se establezca para dar cumplimiento a las fechas de cierre de PAC y en atención a los requerimientos del Ministerio de Cultura para el trámite de informes finales. 12) Realizar los trámites pertinentes para certificar el cumplimiento y acompañar hasta el final la respectiva liquidación de los convenios asignados por la Coordinación del proyecto, dando entrega de los documentos e Informes para los trámites ante el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los tiempos de vencimiento del PAC o atendiendo solicitudes en los plazos perentorios que establezca el Ministerio de Cultura. 13) Realizar todas las actividades que se requiera por parte de la Coordinación General y/o la dirección y/o las instancias previstas para cumplir con las obligaciones que se generen en cumplimiento del convenio 3013 de 2022 con el Ministerio de Cultura. 14) Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 15) Asistir a las reuniones convocadas por el director cuando se requiera. 16) Apoyar a la dirección en el trámite de los procesos que conlleven a incumplimientos, reclamaciones y solicitudes propias en el desarrollo del proyecto. 17) Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza de las obligaciones. 18) Disponer de Herramientas ofimáticas y de igual forma de computador, internet, teléfono que permita llevar a cabo la prestación del servicio, garantizando su correcto funcionamiento y conectividad durante el tiempo de duración del contrato. 19) Brindar la atención adecuada y respeto a las personas con las que deba interactuar para el desarrollo del objeto del presente contrato. 20) Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza de las funciones del servicio.

El valor del contrato es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.800.000 M/CTE).}

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de enero del año 2023.

JORGE ENRIQUE PINZÓN MATEUS
GERENTE

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con los archivos magnéticos que reposan en nuestra base de datos el señor **JORGE ENRIQUE PEREZ ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.579.510 ha suscrito con la Universidad los siguientes contratos de Prestación de Servicios cuya información y datos principales se describen a continuación:

CONTRATO No. 366/2017

OBJETO: Prestar servicios con el propósito de realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios asignados por la Coordinación General del SAR 10217, en el marco del contrato interadministrativo No. 474 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional para la supervisión de los proyectos favorecidos por el Programa Nacional de Concertación, Proyecto SAR 10217.

DURACIÓN: A partir del 4 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2017.
VALOR TOTAL: Veintiocho millones de pesos m/cte. ($28.000.000)

CONTRATO No. 455/2018

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10118, en el marco del Contrato Interadministrativo No.315 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.

DURACIÓN: A partir del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2018.
VALOR TOTAL: Treinta y ocho millones de pesos m/cte. ($38.000.000)

CONTRATO No. 467/2019

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10319, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 495 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.

DURACIÓN: A partir del 16 de abril hasta el 30 de noviembre de 2019.
VALOR TOTAL: Treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos m/cte. ($35.550.000)

CONTRATO No. 555/2020

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión y verificación de los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10120, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0649 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.
DURACIÓN: A partir del 18 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2020.
VALOR TOTAL: Doce millones seiscientos mil pesos m/cte. ($12.600.000)

CONTRATO No. 305/2021

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10221 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0902 de 2021 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.
DURACIÓN: A partir del 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2021.
VALOR TOTAL: Veinticinco millones novecientos mil pesos m/cte. ($25.900.000)

CONTRATO No. 328/2022

OBJETO: Gestionar y tramitar todas las actividades de seguimiento y supervisión de los convenios apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10221 - Proyecto de Supervisión de aproximadamente 3055 proyectos-Programa Nacional de Concertación 2021-Cto administrativo No.0902-2021 MinCultura.
DURACIÓN: A partir del 3 de junio hasta el 30 de junio de 2022.
VALOR TOTAL: Once millones cien mil pesos m/cte. ($11.100.000)

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,



JORGE ANDRES BARREZUETA
Coordianador Grupo de Contratacion.
GCO/Edwin H.

SC-CER279814

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con los archivos magnéticos que reposan en nuestra base de datos el señor **JORGE ENRIQUE PEREZ ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.579.510 ha suscrito con la Universidad los siguientes contratos de Prestación de Servicios cuya información y datos principales se describen a continuación:

CONTRATO No. 366/2017

OBJETO: Prestar servicios con el propósito de realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios asignados por la Coordinación General del SAR 10217, en el marco del contrato interadministrativo No. 474 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional para la supervisión de los proyectos favorecidos por el Programa Nacional de Concertación, Proyecto SAR 10217.

DURACIÓN: A partir del 4 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2017.
VALOR TOTAL: Veintiocho millones de pesos m/cte. ($28.000.000)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Elaborar y entregar a la Coordinadora General de Supervisión el plan de trabajo y cronograma que dé cuenta de las visitas a los proyectos que se deben supervisar. 2) Efectuar las visitas de campo a todos los proyectos apoyados a través del Programa Nacional de Concertación, Convocatoria 2017, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Coordinación General del proyecto SAR 10217 en la zona designada; aplicando los formatos, metodologías y directrices; verificando en campo el avance y ejecución de los proyectos, evidencias documentales, soportes financieros y de gestión; y consignar en los formatos de actas de visita las observaciones, recomendaciones o solicitudes sobre cada uno de los aspectos de la ejecución de los convenios supervisados. 3) Acompañar, supervisar y orientar de manera permanente a las organizaciones y entidades durante la ejecución, elaboración de informes y trámite de liquidación de los proyectos apoyados por el Programa Nacional de Concertación-Convocatoria 2017, de acuerdo con el cronograma establecido por la Coordinación General del Proyecto SAR 10217 en la zona asignada. 4) Ejecutar labores de seguimiento permanente, supervisión, revisión y verificación de evidencias e informes finales, certificación de cumplimiento de los proyectos asignados con los parámetros establecidos en el Instructivo para Supervisores, del Ministerio de Cultura, para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación. 5) Realizar el levantamiento de la información de los proyectos apoyados a través del Programa Nacional de Concertación, encuestas y/o instrumentos designados por el Coordinador General del proyecto SAR 10217 por procesos, líneas temáticas, cobertura (población beneficiada, generación de empleos, población en nivel de vulnerabilidad), articulación, investigación e historia, según se solicite por la Coordinación General del proyecto SAR 10217. 6) Realizar y entregar el levantamiento de encuestas e instrumentos que defina la Coordinación General a las entidades apoyadas en la convocatoria 2017 del Programa Nacional de Concertación.

7) Consultar y mantener actualizadas las plataformas on line que se definan para el proyecto, con todas las actuaciones de su gestión en la supervisión y la información derivada de su seguimiento a los convenios en los aplicativos on line y de acuerdo con los protocolos que se establezcan por del Programa Nacional de Concertación y la Universidad Pedagógica Nacional en el marco del proyecto SAR 10217. 8) Revisar, analizar y verificar cada uno de los documentos de los informes tanto parciales como finales de acuerdo con lo que establece el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura, para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación. 9) Realizar los trámites pertinentes para certificar el cumplimiento y acompañar la respectiva liquidación que presenten los convenios asignados por la Coordinadora General del proyecto SAR 10217. IO) Asistir a las reuniones y comités convocados por el Coordinador General del proyecto SAR 10217. 11) Adelantar todos los trámites necesarios para hacer un seguimiento permanente y cercano a las entidades y organizaciones responsables de los convenios supervisados y establecer comunicaciones escritas, virtuales y telefónicas con las organizaciones, durante la vigencia de los convenios, para realizar la supervisión, certificación de cumplimiento y trámites de liquidación de la totalidad de los proyectos asignados del proyecto SAR 10217. 12) Informar, a tiempo y con carácter preventivo, a la Coordinación General cualquier anomalía, inconveniente, desavenencia, de los proyectos supervisados en las zonas designadas.13) Entablar comunicación entre la Coordinación General y el proyecto para efectos de cualquier solicitud de modificación en tiempos y desarrollo de los proyectos asignados. 14) Atender las observaciones, y/o recomendaciones que estime oportunas y procedentes del supervisor, quien será el representante directo de la UPN, aplicando las directrices para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato. 15) Informar a la Coordinación General cualquier inconveniente de orden público que ponga en peligro su integridad física o mental en el desarrollo de los proyectos asignados y en las visitas de campo del proyecto SAR 10217. 16) Mantener en orden todos los documentos de las carpetas a su cargo y del archivo general del proyecto, así como cuidar de los objetos e insumos de la oficina para el proyecto. 17) Estar en contacto permanente y establecer comunicaciones escritas, virtuales y telefónicas con la Coordinación General y dar respuesta inmediata a los requerimientos del equipo de apoyo del proyecto, de la Coordinación General y/o del Ministerio de Cultura en cuanto se solicite. 18) Mantener la reserva sobre los asuntos que hacen parte del proyecto y del Contrato Interadministrativo entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Ministerio de Cultura. 19) Realizar todas las actividades que se requiera por parte de la Coordinación General para cumplir con las obligaciones que se generen en cumplimiento del convenio 474 de 2017 con el Ministerio de Cultura. 20) Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 21) Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CONTRATO No. 455/2018

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10118, en el marco del Contrato Interadministrativo No.315 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.

DURACIÓN: A partir del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2018.
VALOR TOTAL: Treinta y ocho millones de pesos m/cte. ($38.000.000)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Elaborar y entregar a la coordinación general o al Supervisor de Seguimiento para la zona asignada el plan de trabajo y cronograma que dé cuenta de las visitas a los proyectos que se deben supervisar. 2) Efectuar las visitas de campo a proyectos apoyados a través del Programa Nacional de Concertación, de acuerdo con el cronograma aprobado por el Supervisor de Seguimiento en la zona designada; aplicando los formatos, metodologías y directrices; verificando en campo el avance y ejecución de los proyectos, evidencias documentales, soportes financieros y de gestión; y consignar en los formatos de actas de visita las observaciones, recomendaciones o solicitudes sobre cada uno de los aspectos de la ejecución de los convenios supervisados. 3) Acompañar, supervisar y orientar de manera permanente a las organizaciones y entidades durante la ejecución, elaboración de informes y trámite de liquidación de los proyectos apoyados por el Programa Nacional de Concertación de acuerdo con el cronograma que se establezca para dar cumplimiento al PAC y demás requerimientos del Ministerio de Cultura para el trámite de informes finales. 4) Ejecutar labores de seguimiento permanente, supervisión, revisión documental indagación de impacto y verificación de evidencias e informes finales, certificación de cumplimiento de los proyectos asignados con los parámetros establecidos en el Instructivo para Supervisores, del Ministerio de Cultura para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación. 5) Realizar el levantamiento de la información de los proyectos apoyados a través del Programa Nacional de Concertación, encuestas y/o instrumentos designados por el Coordinador General del proyecto SAR 10118 por procesos, líneas temáticas, cobertura (población beneficiada, generación de empleos, población en nivel de vulnerabilidad), articulación, investigación e historia, según se solicite por la Coordinación General del proyecto SAR 10118 6) Realizar y entregar el levantamiento de encuestas e instrumentos que defina la Coordinación General a las entidades apoyadas en la convocatoria 2018 del Programa Nacional de Concertación. 7) Consultar y mantener actualizadas las plataformas on line que se definan para el proyecto, con todas las actuaciones de su gestión en la supervisión y la información derivada de su seguimiento a los convenios en los aplicativos on line, Az Digital o las que se aplique para el proceso y de acuerdo con los protocolos que se establezcan por del Programa Nacional de Concertación y la Universidad Pedagógica Nacional en el marco del proyecto SAR 10118. 8) Revisar, analizar y verificar cada uno de los documentos de los informes tanto parciales como finales de acuerdo con lo que establece el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura, para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación. 9) Realizar los trámites pertinentes para certificar el cumplimiento y acompañar la respectiva liquidación que presenten los convenios asignados por la Coordinadora General del proyecto SAR 10118, velando por el estricto cumplimiento en tiempos del PAC o demás requerimientos del Ministerio de Cultura. 12) Asistir a las reuniones y comités convocados por el Director y/o Coordinador General y/ Supervisor de seguimiento del proyecto SAR 10118. 11) Adelantar todos los trámites necesarios para hacer un seguimiento permanente y cercano a las entidades y organizaciones responsables de los convenios supervisados y establecer comunicaciones escritas, virtuales, personales y telefónicas con las organizaciones, durante la vigencia de los convenios, para realizar la supervisión, certificación de cumplimiento y trámites de liquidación de la totalidad de los proyectos asignados del proyecto SAR 10118. 12) Informar, a tiempo y con carácter preventivo, al supervisor de seguimiento y/o a la Coordinación general cualquier anomalía, inconveniente, desavenencia, de los proyectos supervisados en las zonas designadas, así como cualquier inconveniente de orden público que ponga en peligro su integridad física o mental en el desarrollo de los proyectos asignados y en las visitas de campo del proyecto SAR 10118.

13) Entablar comunicación entre la Coordinación y/o el Supervisor de seguimiento para efectos de cualquier solicitud de modificación en tiempos y desarrollo de los proyectos asignados.
14) Atender las observaciones y/o recomendaciones que estime oportunas y procedentes del supervisor del contrato. 15) Mantener en orden todos los documentos de las carpetas a su cargo y del archivo general del proyecto, así como cuidar de los objetos e insumos de la oficina para el proyecto. 16) Estar en contacto permanente y establecer comunicaciones escritas, virtuales y telefónicas con la Coordinación, Supervisores de seguimiento y dar respuesta inmediata a los requerimientos del equipo de apoyo del proyecto, y/o del Ministerio de Cultura en cuanto se solicite. 17) Mantener la reserva sobre los asuntos que hacen parte del proyecto y del Contrato Interadministrativo entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Ministerio de Cultura. 18) Realizar todas las actividades que se requiera por parte de la Coordinación para cumplir con las obligaciones que se generen en cumplimiento del convenio 315 de 2018 con el Ministerio de Cultura. 19) Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO No. 467/2019

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10319, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 495 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.

DURACIÓN: A partir del 16 de abril hasta el 30 de noviembre de 2019.
VALOR TOTAL: Treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos m/cte. ($35.550.000)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Elaborar y entregar a la Coordinación General el plan de trabajo y cronograma que dé cuenta de las visitas a los proyectos que se deben supervisar. 2) Efectuar las visitas de campo a los proyectos del Programa Nacional de Concertación que le sean delegados para supervisión, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato; aplicando los formatos, metodologías y directrices; verificando en campo el avance y ejecución de los proyectos, evidencias documentales, soportes financieros y de gestión; y consignar en los formatos de acta de visita las observaciones, recomendaciones o solicitudes sobre cada uno de los aspectos de la ejecución de los convenios supervisados. 3) De acuerdo con las observaciones en la visita de campo diseñar y aplicar el esquema de seguimiento y verificación a cada uno de los proyectos delegados para su respectiva supervisión, el cual será monitoreado durante todo el periodo de ejecución de cada convenio. 4) Acompañar, supervisar y orientar de manera permanente a las organizaciones y entidades durante la ejecución, elaboración de informes y trámite de liquidación de los proyectos a apoyados por el Programa Nacional de Concertación, de acuerdo con el cronograma que se establezca para dar cumplimiento al PAC y demás requerimientos que establezca el Ministerio de Cultura para el trámite de informes finales. 5) Ejecutar labores de seguimiento permanente, supervisión, revisión documental, indagación de impacto y verificación de evidencias e informes parciales y finales, certificación de cumplimiento de los proyectos asignados con los parámetros establecidos en el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación.

6) Realizar el levantamiento de la información de los proyectos apoyados a través del Programa Nacional de Concertación, encuestas y/o instrumentos designados por el Coordinador General del proyecto SAR 10319 de acuerdo con las líneas temáticas de la convocatoria, cobertura (población beneficiada, generación de empleos, población en nivel de vulnerabilidad), articulación, investigación e historia, según se solicite por la Coordinación General del proyecto SAR 10319. 7) Realizar y entregar el levantamiento de encuestas e instrumentos que defina la Coordinación General a las entidades apoyadas en la convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación. 8) Consultar y mantener actualizadas las plataformas on line que se definan para e. proyecto, con todas las actuaciones de su gestión en la supervisión y la información derivada de su seguimiento a los convenios en los aplicativos on line, Az Digital o las que se establezcan para el proceso y de acuerdo con los protocolos que se definidos por del Programa Nacional de Concertación y la Universidad Pedagógica Nacional en el marco del proyecto SAR 10319. 9) Revisar, analizar y verificar cada uno de los documentos de los informes tanto parciales como finales de acuerdo con lo que establece el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura, para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación. IO) Realizar los trámites pertinentes para certificar el cumplimiento y acompañar la respectiva liquidación que presenten los convenios asignados por la Coordinadora General del proyecto SAR 10319, velando por el estricto cumplimiento en tiempos del PAC o demás requerimientos del Ministerio de Cultura. 11) Asistir a las reuniones y comités convocados por el Director y/o Coordinador General y del proyecto SAR 10319. 12) Adelantar todos los trámites necesarios para hacer un seguimiento permanente y cercano a las entidades y organizaciones responsables de los convenios supervisados y establecer comunicaciones escritas, virtuales, personales y telefónicas con las organizaciones, durante la vigencia de los convenios, para realizar la supervisión, certificación de cumplimiento y trámites de liquidación de la totalidad de los proyectos asignados. 13) Informar, a tiempo y con carácter preventivo a la Coordinación General y/o a las instancias previstas, cualquier anomalía, inconveniente, desavenencia, de los proyectos supervisados en las zonas designadas, así como cualquier dificultad de orden público que ponga en peligro su integridad física o mental en el desarrollo de los proyectos asignados y en las visitas de campo. 14) Entablar comunicación entre la Coordinación y las organizaciones o entidades supervisadas para cualquier solicitud de modificación en tiempos y desarrollo de los proyectos asignados. 15) Atender las observaciones y/o recomendaciones que se estimen oportunas y procedentes del supervisor del contrato y/o de las instancias previstas. 16) Mantener en orden todos los documentos de las carpetas a su cargo y del archivo general del proyecto, así como cuidar de los objetos e insumos de la oficina o lugar de trabajo previsto. 17) Estar en contacto permanente y establecer comunicaciones escritas, virtuales y telefónicas con la Coordinación General y/o las instancias previstas y dar respuesta inmediata a los requerimientos del equipo de apoyo del proyecto, y/o del Ministerio de Cultura en cuanto se solicite. 18) Mantener la reserva sobre los asuntos que hacen parte del proyecto y del Contrato Interadministrativo entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Ministerio de Cultura, de igual manera contribuir con el mejor desempeño en sus actividades y con las relaciones interpersonales de bu n trato, trabajo en equipo y buena comunicación con los miembros del equipo.

19) Realizar todas las actividades que se requiera por parte de la Coordinación General y/o las instancias previstas para cumplir con las obligaciones que se generen en cumplimiento del convenio 495 de 2019 con el Ministerio de Cultura 20) Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO No. 555/2020

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión y verificación de los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10120, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0649 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.

DURACIÓN: A partir del 18 de agosto hasta el 15 de diciembre de 2020.
VALOR TOTAL: Doce millones seiscientos mil pesos m/cte. ($12.600.000)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.Elaborar y entregar a la Coordinación General el plan de trabajo y cronograma que dé cuenta de las visitas a los proyectos que se deben supervisar y la estrategia de seguimiento pedagógico a desarrollar con cada uno de los convenios delegados.
2.Efectuar las visitas de campo a los proyectos del Programa Nacional de Concertación que le sean delegados para supervisión, de acuerdo con el cronograma aprobado; aplicando los formatos, metodologías y directrices; verificando en campo el impacto hacia la comunidad y el avance de ejecución de los proyectos, evidencias documentales, soportes financieros y de gestión; solicitando los informes parciales a que hubiera lugar, y consignando en los formatos de acta de visita las observaciones, recomendaciones o solicitudes sobre cada uno de los aspectos de la ejecución de los convenios supervisados.
3.De acuerdo con las observaciones en la visita de campo diseñar y aplicar la estrategia de seguimiento pedagógico y verificación a cada uno de los proyectos delegados para su respectiva supervisión, el cual será monitoreado durante todo el periodo de ejecución de cada convenio.
4.Acompañar, supervisar y orientar de manera permanente a las organizaciones y entidades durante la ejecución, elaboración de informes y trámite de liquidación de los proyectos apoyados por el Programa Nacional de Concertación, de acuerdo con el cronograma que se establezca para dar cumplimiento al PAC y demás requerimientos que establezca el Ministerio de Cultura para el trámite de informes finales.
5.Ejecutar labores de seguimiento permanente, supervisión, revisión documental, indagación de impacto y verificación de evidencias e informes parciales y finales, certificación de cumplimiento de los proyectos asignados con los parámetros establecidos en el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación.
6.Realizar el levantamiento de la información de los proyectos apoyados a través del Programa Nacional de Concertación, encuestas y/o instrumentos designados por el Coordinador General del proyecto SAR 10120 de acuerdo con las líneas temáticas de la convocatoria, cobertura (población beneficiada, generación de empleos, población en nivel de vulnerabilidad), articulación, investigación e historia, según se solicite por la Coordinación General del proyecto SAR 10120 7.Consultar y mantener actualizadas las plataformas on line que se definan para el proyecto, con todas las actuaciones de su gestión en la supervisión y la información derivada de su seguimiento a los convenios en los aplicativos on line, Az Digital o las que se establezcan para

el proceso y de acuerdo con los protocolos que se definidos por del Programa Nacional de Concertación y la Universidad Pedagógica Nacional en el marco del proyecto SAR 10120
8.Revisar, analizar y verificar cada uno de los documentos de los informes tanto parciales como finales de acuerdo con lo que establece el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura, para los convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación.
9.Realizar los trámites pertinentes para certificar el cumplimiento y acompañar la respectiva liquidación que presenten los convenios asignados por la Coordinadora General del proyecto SAR 10120, velando por el estricto cumplimiento en tiempos del PAC o demás requerimientos del Ministerio de Cultura.
10.Asistir a las reuniones y comités convocados por el Director y/o Coordinador General y del proyecto SAR 10120
11.Adelantar todos los trámites necesarios para hacer un seguimiento permanente y cercano a las entidades y organizaciones responsables de los convenios supervisados y establecer comunicaciones escritas, virtuales, personales y telefónicas con las organizaciones, durante la vigencia de los convenios, para realizar la supervisión, certificación de cumplimiento y trámites de liquidación de la totalidad de los proyectos asignados.
12.Informar a tiempo y con carácter preventivo a la Coordinación General y/o a las instancias previstas, cualquier anomalía, inconveniente, desavenencia, de los proyectos supervisados en las zonas designadas, así como cualquier dificultad de orden público que ponga en peligro su integridad física o mental en el desarrollo de los proyectos asignados y en las visitas de campo.
13.Entablar comunicación entre la Coordinación y las organizaciones o entidades supervisadas para cualquier solicitud de modificación en tiempos y desarrollo de los proyectos asignados.
14.Atender las observaciones y/o recomendaciones que se estimen oportunas y procedentes del supervisor del contrato y/o la Coordinación General y/o la Dirección y/o de las instancias previstas.
15.Mantener en orden todos los documentos de los convenios a su cargo y del archivo general del proyecto, así como cuidar de los objetos e insumos de la oficina o lugar de trabajo previsto.
16.Estar en contacto permanente y establecer comunicaciones escritas, virtuales y telefónicas con la Coordinación General y/o la Dirección y/o las instancias previstas y dar respuesta inmediata a los requerimientos del equipo de apoyo del proyecto, y/o del Ministerio de Cultura en cuanto se solicite.
17.Mantener la reserva sobre los asuntos que hacen parte del proyecto y del Contrato Interadministrativo entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Ministerio de Cultura, de igual manera contribuir con el mejor desempeño en sus actividades y con las relaciones interpersonales de buen trato, trabajo en equipo y buena comunicación con los miembros del equipo.
18.Realizar todas las actividades que se requiera por parte de la Coordinación General y/o la dirección y/o las instancias previstas para cumplir con las obligaciones que se generen en cumplimiento del convenio 0649 de 2020 con el Ministerio de Cultura.
19.Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO No. 305/2021

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10221 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0902 de 2021 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.

DURACIÓN: A partir del 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2021.
VALOR TOTAL: Doce millones seiscientos mil pesos m/cte. ($25.900.000)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y entregar a la Coordinación General el plan de trabajo y cronograma que incluya las reuniones de supervisión semipresenciales y/o virtuales que se realizarán a los proyectos asignados, generando una estrategia de seguimiento y de acompañamiento pedagógico a desarrollar con cada uno de los convenios delegados, según las particularidades de línea de apoyo de la convocatoria, nivel de complejidad, territorio, trayectoria entre otras variables o criterios que se identifiquen. 2. Realizar visitas y reuniones de supervisión, semipresenciales o virtuales a través de medios tecnológicos, a cada uno de los proyectos apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, que le sean delegados para supervisión, de acuerdo con el cronograma aprobado; aplicando los formatos, metodologías, protocolos internos de supervisión y demás directrices que se consideren pertinentes para el proceso; verificando el impacto hacia la comunidad. 3. Verificar el avance de cada proyecto durante toda la ejecución aplicando esquemas de seguimiento pertinente según las directrices que se establezcan para tal fin. 4. Consignar en los formatos de acta de visita los aspectos tratados en cada reunión con las observaciones, recomendaciones o solicitudes sobre la ejecución de los convenios supervisados y realizar el seguimiento a los acuerdos que se establezcan entre la entidad apoyada y la supervisión durante la visita. 5. Revisar y verificar cada una de las evidencias documentales, soportes financieros y de gestión, informes parciales y/o informes finales en los tiempos establecidos por el Ministerio de Cultura. 6. Solicitar, revisar y verificar los informes parciales de los convenios asignados por la Coordinación General del SAR 10221 velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en cada convenio. 7. Diseñar y aplicar la estrategia de seguimiento pedagógico y verificación a cada uno de los proyectos delegados para su respectiva supervisión, el cual será monitoreado durante todo el periodo de ejecución de cada convenio. 8. Realizar los reportes de seguimiento y de las reuniones de supervisión semipresenciales o virtuales de acuerdo con la complejidad identificada en los proyectos. 9. Acompañar, supervisar y orientar de manera permanente a las organizaciones y entidades durante la ejecución, elaboración de informes y trámite de liquidación de los proyectos apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el cronograma que se establezca para dar cumplimiento a las fechas de cierre de PAC y en atención a los requerimientos del Ministerio de Cultura para el trámite de informes finales.

10. Ejecutar labores de seguimiento permanente, supervisión, revisión documental, indagación de impacto y verificación de evidencias e informes parciales y finales, certificación de cumplimiento de los proyectos asignados con los parámetros establecidos en el Instructivo para Supervisores del Ministerio de Cultura para los convenios apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural. 11. Realizar el levantamiento de la información de los proyectos apoyados a través del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, encuestas y/o instrumentos designados por el Coordinador General del proyecto SAR 10221 de acuerdo con las líneas temáticas de la convocatoria, cobertura (población beneficiada, generación de empleos, población en nivel de vulnerabilidad), articulación, investigación e historia, según se solicite por la Coordinación General del proyecto SAR 10221 12. Consultar y mantener actualizadas las plataformas on line que se definan para el proyecto, con todas las actuaciones de su gestión en la supervisión y la información derivada de su seguimiento a los convenios en los aplicativos on line, Az Digital o las que se establezcan para el proceso y de acuerdo con los protocolos del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional en el marco del proyecto SAR 10221 13. Analizar la pertinencia de los documentos que acompañan los informes tanto parciales como finales, así como la información técnica que se describe dentro del formato, velando por dejar consignados en los formatos de cada informe las sugerencias, comentarios u observaciones con una redacción clara, precisa e impecable ortografía. 14. Realizar los trámites pertinentes para certificar el cumplimiento y acompañar hasta el final la respectiva liquidación de los convenios asignados por la Coordinación General del proyecto SAR 10221, dando entrega de los documentos e Informes para los trámites ante el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los tiempos de vencimiento del PAC o atendiendo solicitudes en los plazos perentorios que establezca el Ministerio de Cultura. 15. Asistir a las reuniones y comités convocados en el marco del contrato interadministrativo N°902 de 2021. 16. Adelantar todos los trámites necesarios para hacer un seguimiento permanente y cercano a las entidades y organizaciones responsables de los convenios supervisados y establecer comunicaciones escritas, virtuales, personales y telefónicas con las organizaciones durante todo el proceso, para realizar la supervisión, certificación de cumplimiento y trámites de liquidación de la totalidad de los proyectos asignados. 17. Informar con carácter inmediato a la Coordinación General y/o a las instancias previstas, cualquier anomalía, inconveniente, desavenencia, así como las alertas tempranas que se detecten de los proyectos supervisados. 18. Entablar comunicación entre la Coordinación y las organizaciones o entidades supervisadas para atender cualquier solicitud de modificación a los convenios asignados. 19. Atender las observaciones y/o recomendaciones que se estimen oportunas y procedentes del supervisor del contrato y/o la Coordinación General y/o la Dirección y/o de las instancias previstas. 20. Estar en contacto permanente y establecer comunicaciones escritas, virtuales y/o telefónicas con la Coordinación General y/o la Dirección y/o las instancias previstas y dar respuesta inmediata a los requerimientos del equipo de apoyo del proyecto, y/o del Ministerio de Cultura en cuanto se solicite. 21. Mantener la reserva sobre los asuntos que hacen parte del proyecto y del Contrato Interadministrativo entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Ministerio de Cultura. 22. Contribuir a generar un clima colaborativo de excelente desempeño en sus actividades, relaciones interpersonales de buen trato, trabajo en equipo y comunicación asertiva.

23. Realizar todas las actividades que se requiera por parte de la Coordinación General y/o la dirección y/o las instancias previstas para cumplir con las obligaciones que se generen en cumplimiento del convenio 0902 de 2021 con el Ministerio de Cultura. 24. Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,



JORGE ANDRES BARREZUETA
Coordianador Grupo de Contratacion.

GCO/Edwin H.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.579.510**

PEREZ ROZO

APELLIDOS

JORGE ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00153442-M-1030579510-20090325 **0010**74057A 1 28676503